



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 065-2024-A-MDSS

San Sebastián, 16 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 052-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 29 de enero de 2024, el Informe n.º 115-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, la Opinión Legal n.º 089-2024-GAL/MDSS, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 06.GM.MDSS.2024, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)".* Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, el artículo 10º, de la Ley n.º 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada con Decreto Legislativo n.º 1065, sostiene lo siguiente: *"Del rol de las municipalidades, están obligadas a: "12. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada";*

Que, el numeral 13.4, del artículo 13º, del reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, modificada con Decreto Supremo n.º 001-2022-MINAM, prevé lo siguiente: *" 13.4 Las municipalidades, EO-RS y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente: a) Las municipalidades provinciales y distritales deben reportar hasta el último día hábil de cada trimestre, la información correspondiente al trimestre anterior sobre las actividades desarrolladas para la gestión y manejo de residuos sólidos que comprende la cantidad de residuos sólidos recolectados, aprovechables y no aprovechables, valorizados y dispuestos, y cantidad de puntos críticos. Adicionalmente, deben reportar hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, que comprenden las actividades desarrolladas en el marco del*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la información sobre los generadores municipales que realizan el aprovechamiento de sus residuos sólidos en sus respectivas jurisdicciones, entre otras; así como sobre sus actividades de supervisión y fiscalización desarrolladas como entidades de fiscalización ambiental';

Que, el Anexo I, del Decreto Supremo n.º 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley n.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2010-MINAM; en el inciso 13-B.2. del artículo 13º, establece que: *"Las municipalidades remiten al MINAM, la información de las organizaciones de recicladores formalizadas y sus miembros, a través del SIGERSOL, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado desde emitida la constancia de formalización, para su inclusión en el Registro nacional de Recicladores";*

Que, el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL), es un componente del Sistema nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. El SIGERSOL es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos, desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental;

Que, mediante Informe n.º 052-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la servidora perteneciente a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos Sólidos de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, solicita elaboración del oficio por parte de la máxima autoridad para la designación del responsable para el reporte de información en la plataforma SIGERSOL gestión 2024";

Que, mediante Informe n.º 115-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita a Gerencia Municipal, la emisión de un acto resolutivo o documento formal que lo acredite, según disposiciones del MINAM;

Que, mediante Opinión Legal n.º 089-2024-GAL/MDSS, de fecha 05 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina: *"Procedente emitir acto resolutivo, designando a la servidora perteneciente a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos Sólidos, Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, como responsable del Registro del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos, SIGERSOL";*

Que, mediante Informe n.º 06.GM. MDSS.2024, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicita emitir el acto resolutivo de designación, habiendo la Gerencia de Medio Ambiente propuesto a la servidora perteneciente a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, como responsable del Registro del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos- SIGERSOL, dentro de los plazos establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, modificada con Decreto Supremo n.º 001-2022-MINAM;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la servidora perteneciente a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, como RESPONSABLE del reporte de información trimestral y anual en el Registro del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos para el ámbito municipal y no municipal- SIGERSOL, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, modificada con Decreto Supremo n.º 001-2022-MINAM. Según siguiente detalle:

Datos de la Municipalidad:

- RUC de la Municipalidad: 20159308961.
- UBIGEO de la Municipalidad: 080105.
- Nombre de la Municipalidad: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- Provincia: Cusco.
- Departamento: Cusco.
- Dirección de la Municipalidad: Plaza de Armas San Sebastián S/N-Cusco-Cusco.

Datos del responsable designado para el reporte anual y trimestral en el SIGERSOL:

- Apellidos y Nombres: Betsy Brenda Tito Huallpa.
- DNI: 73793113.
- Cargo: Servidora CAS de la MDSS.
- Nombre del área o gerencia en la cual labora: Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.
- Correo Electrónico: betsybrendath111@gmail.com
- Teléfono/celular: 959794697.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la servidora perteneciente a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, como RESPONSABLE del reporte de información de las organizaciones de recicladores formalizadas. Según siguiente detalle:

- Apellidos y Nombres: Betsy Brenda Tito Huallpa.
- DNI: 73793113.
- Cargo: Servidora CAS de la MDSS.
- Nombre del área o gerencia en la cual labora: Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.
- Correo Electrónico: betsybrendath111@gmail.com
- Teléfono/celular: 959794697.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable designado el cumplimiento del reporte de la información al SIGERSOL, ciñéndose a los indicadores, criterios y metodologías básicas para la sistematización, envío y difusión de la información sobre residuos sólidos aprobados por el MINAM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al funcionario designado, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelyn Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL



Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

